

NOTA DE PRENSA

El Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón ha emitido Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Teruel

Zaragoza, 30 de enero de 2025. El Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón (TDCA, en adelante), en sesión plenaria celebrada el 24 de enero de 2025, ha emitido Informe sobre la Orden HAP/977/2024, de 15 de agosto, por la que se dispone la inscripción de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Teruel en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios Profesionales de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, en aplicación de la competencia que le atribuye el artículo 3, letra i, del Decreto 29/2006, de 24 de enero, por el que se crean y regulan los órganos de Defensa de la Competencia en Aragón.

A la vista del contenido de dichos Estatutos, y teniendo en cuenta que entre las finalidades de este Tribunal se encuentra la de la promoción en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón del funcionamiento competitivo de los mercados y la existencia de una competencia efectiva en los mismos, se consideró procedente emitir un informe en el que se analizasen aquellas disposiciones de esos Estatutos cuya compatibilidad con las normas de libre competencia suscitaban alguna duda. Ello partiendo del incuestionable sometimiento de la actuación de los Colegios Profesionales a la legislación de defensa de la competencia.

Desde la vertiente de la promoción de la competencia, el TDCA recuerda al Colegio Oficial de Médicos de Teruel la necesidad de adaptar sus Estatutos a la legislación vigente y, en particular, la de reformar sus Estatutos en cuanto se refiere a la recomendación de honorarios orientativos correspondientes al ejercicio libre de la profesión médica. Asimismo, el TDCA recomienda al Colegio Oficial de Médicos de Teruel la sustitución del término “visar” por ejemplo por “comprobar” en lo que se refiere a sus funciones en materia de publicidad profesional de los colegiados. Por último, se recuerda al Colegio Oficial de Médicos de Teruel, en el caso de que se mantengan con la redacción actual, los límites al ejercicio de las otras funciones en este informe examinadas, límites que se derivan del sometimiento de su actuación a las normas de defensa de la competencia y, por tanto, el necesario respeto de las mismas.

Más información:

[Informe 01/2025](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula al TDCA. El texto íntegro del Informe aprobado por el Pleno se publica en la página web del TDCA, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.